

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE MÉXICO A OAXTEPEC Y VICEVERSA, QUE PARTICIPARA EN EL CURSO-TALLER DE "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO DURÁN WONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, "EXPLORA TOURS" S.A. de C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR MALDONADO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de traslado de personal de México a Oaxtepec y viceversa, que participara en el curso-taller de "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de la Dirección Jurídica.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060237, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000007541-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).

1 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAI



- I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-009-10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 22 de enero de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, formuló el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a la empresa "Explora Tours", S.A. de C.V.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,636, de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144, de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 196,818 del 07 de diciembre del propio año.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. César Maldonado Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,636, de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ETO 941021 L12.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la renta de autobuses turísticos con o sin itinerario fijo para turismo nacional y extranjero.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

2 DE 11



J SOM



- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Izcoatl, Lt. 19, Mz. 39, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07010, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5577-7657, Fax 5577-7657 Ext. 16, y correo electrónico cesarm@exploratours.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de traslado de personal de México a Oaxtepec y viceversa, que participara en el curso-taller de "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención del Derechohabiente" correspondiente al año 2010, cuyas características, especificaciones técnicas y alcances, se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$116,600.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), este servicio está exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el artículo 15 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); los precios que se mencionan son de acuerdo al Anexo 3 (tres) de este contrato.

Los viajes tendrán un costo unitario de \$5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). En los viajes que se realicen desde México a Oaxtepec y Oaxtepec a México, los precios anteriores son netos y exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA); los precios incluyen seguro de viajero; lo anterior, ya incluye pago de combustible, casetas y alimentos del operador.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato, por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizaran dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio, de acuerdo a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



contratado, precios unitarios, subtotal, importe total, número y firma del proveedor, número de contrato y periodo de entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado; previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente; para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de sus facturas, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de la cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato

4 DE 11

SAM

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios, objeto de este contrato, en las fechas y lugares que se detallan en el Anexo 2 (dos) del presente Instrumento Jurídico.

Salida: El traslado del personal se realizará de las instalaciones de "EL INSTITUTO" de Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal a las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, ubicado en la autopista México-Cuautla, en el Km.27, en el Municipio de Yautepec, en el Estado de Morelos, y viceversa.

Regreso: En las instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, ubicado en la autopista México-Cuautla, en el Km.27, en el Municipio de Yautepec, en el Estado de Morelos, para trasladar a las instalaciones de "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, a 80 (ochenta) participantes del curso-taller de "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención al Derechohabiente"

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de confomidad con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo 2 (dos) del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "ELPROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

6 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO-NIVEL CENTRAL

AS MAN



DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

• Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de

7 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

As Carlo



rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- 7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adqusiciones, Arrendamienos y Servicios del Sector Público.
- 8. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el artículo 54 de la Ley de la materia.
- 11. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

John Marie Contract of the Con

8 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimineto del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

9 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

A COM



De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil

10 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

Diff



Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de enero de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" EXPLORA_TOURS, S.A. de ∕C

SELETO DURÁN WONG

Representante Legal

C. CÉSAR MALDONADO HERRERA

Regresentante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

· /

11 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
INISIONDE CONTRATOL
YAPOYO TEGNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

: 0000	0007541-2010			•							ien de Invers
										X Dictarr	en de Gasto
dencia Solid	citante:	09		Distrito Federa	al Nivel Central						
		099001		Ofnas Central	es -Reforma-			-:			
		400000		Direccion Juric	tica						
ota:		OFICIOS 32 Y 55 DEL 07/01/2010 TRANSPORTE PARA EL CURSO TALLER FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE									
Elaboración	:	08/01/201	0								
4206		\$ CUOTAS		600.00 E CAPACITAC	CION	Unidad d	ie Información	: 099001	С	entro de Cos	tos: - 460000
VE.		MAR	ABR:	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	VOV	DIC
116.6 E minules de pesi	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
725.4	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
n base en dad de Inf	la revisión qi formación y (o a las gestic	Centro de (Costos, <i>t</i> a	s montos se	ñalados qued	dan compror base a las le	netidos de a	cuerdo a las	cantidades	que se han	catendariza
n base en dad de Inf	la revisión qu formación y (Centro de (Costos, <i>t</i> a	s montos se	ñalados quec servicios con	dan compror base a las le ENTAMENTE Sánchez Sanc	netidos de a	cuerdo a las	cantidades la fecha de	que se han	calendariza
n base en dad de Inf	la revisión qu formación y (Centro de (Costos, <i>t</i> a	s montos se	nalados quecervicios con ATE C. Pedro	dan compror base a las le ENTAMENTE Sánchez Sanc	netidos de ac eyes y norma doval upuesto.	cuerdo a las	cantidades la fecha de	que se han su expedic	calendariza
n base en dad de Inf	la revisión qu formación y (Centro de (Costos, <i>t</i> a	s montos se	nalados quecervicios con ATE C. Pedro	dan compror base a las le ENTAMENTE Sánchez/Sanc	netidos de ac eyes y norma doval upuesto.	cuerdo a las	cantidades la fecha de	que se han su expedic	calendariza
n base en dad de Inf	la revisión qu formación y (o a las gestic	Centro de (Costos, to	es montos se de bienes y s	nalados quecervicios con ATE C. Pedro	dan compror base a las le ENTAMENTE Sánchez/Sanc	netidos de ac eyes y norma doval upuesto.	cuerdo a las	cantidades la fecha de	que se han su expedic	calendariza



ANEXO 2

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IVISION DE CONTRATO. VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, A TRAVES DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A OAXTEPEC Y VICEVERSA, QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/ TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN:

22 DE ENERO DEL AÑO 2010 A LAS 12:00 HORAS

LUGAR CELEBRACIÓN: **DE** EN LA OFICINA DE LA DIVISION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, UBICADO EN DURANGO 291, PISO 05, COL. ROMA, MEXICO, D.F., C.P. 06700.

I. OBJETO.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL.

RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRÁN PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", QUE SE IMPARTIRÁ AL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SUS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXPETEC, MORELOS, EN LAS SIGUIENTES FECHAS DEL 25 AL 28 DE ENERO, DEL 22 AL 25 DE FEBRERO, DEL 22 AL 25 DE MARZO Y DEL 26 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010.

- II. SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- III. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO SE REQUIERE UN CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO DE \$116,600.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRAN PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", QUE SE IMPARTIRA EN EL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, EN LAS SIGUIENTES FECHAS DEL 25 AL 28 DE ENERO, DEL 22 AL 25 DE FEBRERO, DEL 22 AL 25 DE MARZO Y DEL 26 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010.
- IV. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.

LA ADJUDICACION DE ESTE SERVICIO CONSTARA DE LA RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRAN PARA EL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", A DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

ANEXOS

INVISION DE CONTRATO

VAPOYOTECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- PRIMERA ETAPA:

SALIDA: MÉXICO - OAXTEPEC.

 DEBERÁN PRESENTARSE TRES AUTOBUSES A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.2- REGRESO OAXTEPEC - MÉXICO.

 PARA EL REGRESO DE LAS 120 PERSONAS SE DEBERAN PRESENTAR TRES AUTOBUSES EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2010, A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".

1.3- SEGUNDA ETAPA:

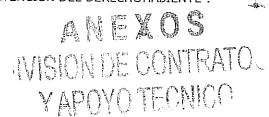
SALIDA: MÉXICO - OAXTEPEC.

 DEBERÁN ESTAR TRES AUTOBUSES A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.4- REGRESO OAXTEPEC – MÉXICO.

• ES NECESARIO CONTAR CON TRES AUTOBUSES EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2010 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".

1.5- TERCERA ETAPA:







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SALIDA: MÉXICO - OAXTEPEC.

 DEBERAN ESTAR TRES AUTOBUSES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.6- REGRESO: OAXTEPEC - MÉXICO.

 ES NECESARIO CONTAR CON TRES AUTOBUSES EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2010, A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".

1.7- CUARTA ETAPA:

SALIDA MÉXICO - OAXTEPEC.

 DEBERAN ESTAR TRES AUTOBUSES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2010, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 80 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.8-REGRESO OAXTEPEC - MEXICO.

- ES NECESARIO CONTAR CON DOS AUTOBUSES EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010, A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 80 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".
- V. VIGENCIA.- LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
- VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.- SALIDA: EL TRASLADO DE PERSONAL SE REALIZARÁ DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL



AVISION DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEGURO SOCIAL DE PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600 A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC Y VICEVERSA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO NÚMERO IV.

REGRESO: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 80 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE

VII. CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA.- LA EVALUACION ECONOMICA SERA BINARIA, LA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTE EL MEJOR PRECIO.

CONSIDERACIONES. LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
 - IX. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO- EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, AL FINAL DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS, SITA EN DURANGO Nº. 167 -3º PISO, COL ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS. LA FACTURA SE PRESENTARA EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIO UNITARIOS, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), IMPORTE TOTAL, NUMERO Y FIRMA DEL PROVEEDOR. NUMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA; ASIMISMO, PRESENTARA LA RESPECTIVA FACTURA EN LA CUAL EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA, LIC. JESUS CERVANTES LOPEZ, VALIDARA Y FIRMARA EL SERVICIO PRESTADO. PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA, PARA RECABAR EL SELLO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR COPIA DEL CONTRATO.
 - X. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, ES EL LIC. JESUS CERVANTES LOPEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION JURIDICA.
- XI. COORDINACIONES SOLICITANTES DEL CURSO/TALLER.- LA COORDINACION DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE, CUYO TITULAR ESTEL LIC. LUIS ALONSO FIOL MANRIQUEZ.

ASION OF CONTRATO

VARIANO TECNICO

GASA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

XII. IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

XIII. CAUSALES DE PENALIZACION Y RESCISION DE CONTRATO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- 1. CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORGUE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
- 2. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL BIEN QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XIV. CAUSALES DE DESCALIFICACION.

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

XV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE

WISION DE CONTRATO-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XVI. <u>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</u>

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE ABRIL DEL 2009, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL S.A.T. EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL ANEXO UNO.
- CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA Y SUS ANEXOS.
- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY O

VISION DE CONTRATO: VAPOVO TECNICO

(A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.

- MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
- ESCRITO DE GARANTÍA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PROPORCIONARÁ UNA GARANTIA DE 12 DÍAS CONTRA DEFECTOS DEL SERVICIO EFECTUADO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.
- PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES, DE ACUERDO AL ANEXO CUATRO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO
DE
ADJUDICACION
DIRECTA
S-ADD-009-10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARA MEDIANTE FACTURACIÓN Y POR EL TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.







ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL resente,

22/ENERO/2010

COTIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

(Quien corresponda:

linerario:

En atención a su amable solicitud envío a usted la cotización de servicio de transporte que muy amablemente nos solicita, on el siguiente itinerario:

03 UNIDADES

UNES	25ENE10	MEXICO- OAXTEPE	EC 03 UNIDADES						
UEVE		OAXTEPEC- MEXIC	O 03 UNIDADES		/ /				
JUNES		MEXICO- OAXTEPE							
UEVE		OAXTEPEC- MEXIC							
JUNES		MEXICO- OAXTEPE	C 03 UNIDADES/	. /					
UEVE		OAXTEPEC- MEXIC	O 03 UNIDADES	$\mathbb{N}/2$					
JUNES		MEXICO- OAXTEPE		Sept of 1	<i>f</i>				
TUEVE		OAXTEPEC- MEXIC							
	DE UNIDADES		22 UNIDADES	JIJN					
101111	IOTAL DE UNIDADES								
	Са	tegoría	Foto	_//	Precio				
	Mod. 2004-20								
21	IRIZAR / M.	BENZ							
	para 39/42/44 pasa	eros +1 con servicio de:			UNITARIO:				
	✓ Asiento adio ✓ Interiores d	cional para guía.							
	✓ Miteriores de	audio y video.			\$5,300.00 M.N.				
	✓ Micrófono.	and y and							
	✓ Porta bulto		THE STATE OF THE S		TOTAL:				
		ntintada alta frescura.			IOIAL.				
	✓ Aire acondi	cionado.			\$116,600.00 M.N.				
	✓ 3 monitores películas.	para proyección de							
	peliculas. ✓ Frigo/ Hiele	ra ·							
	✓ W.C.								

Observaciones:

- Los precios anteriores son netos y exentos de IVA. (Artículo 15 fracción V de la ley del impuesto al Valor Agregado.)
- Ya incluye el seguro del viajero.
- Todas las unidades circulan únicamente por caminos asfaltados.
- Las unidades circularán donde a juicio del conductor no se exponga la seguridad de los pasajeros como la integridad de la unidad.
- La anterior ya incluye pago de combustible, casetas y alimentos del operador.
- El derecho de piso de aeropuerto así como pago de estacionamientos van por cuenta del contratante
- No nos hacemos responsables por objetos olvidados o dejados en las unidades.

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

IZCÓATL 19 • SANTA ISABEL TOLA INSURGENTES NORTE • MÉXICO: D.E. 07010 Conmutador: 5577 0134 informes@exploratours.com.mx 1 www.exploratours.com.mx



DIRECCION DE

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISIONDE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-009-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-09-10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A OAXTEPEC Y VICEVERSA, QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/ TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010...

SEGUNDO.- EL OFERENTE QUE SE REGISTRO EN LISTA SE ASISTENCIA Y PRESENTO OFERTA MEDIÀNTE LISTA DE ASISTENCIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ES EL QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

EXPLORA TOURS S.A. DE C.V.

ACTO SEGUIDO SE NOMBRO CONFORME A LISTA DE ASISTENCIA. AL OFERENTE ASISTENTE A ENTREGAR. EL SOBRE QUE CONTIENEN SUS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DEL LOS SOBRE ENTREGADO. Y PROCEDIENDOSE A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE PARTICIPANTES EN FORMA IMPRESA CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

OFERENTE: EXPLORA TOURS S.A. DE C.V.

1 etapa	Precio unitario POR CAMION	Numero de camiones	Total	<i>L</i>
Salida	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
regreso	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
2 etapa				
Salida	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
regreso	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
3 etapa				7
Salida	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
regreso ·	5,300.00 M.N.	3	\$ 15,900.00	
4 etapa				
Salida	5,300.00 M.N.	2	\$ 10,600.00	
regreso	5,300.00 M.N.	2	\$ 10,600.00	
Total		22	116,600.00 MN	

----- FALLO ECONOMICO -----

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA S-ADD-009-10 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A OAXTEPEC Y VICEVERSA, QUE PARTICIPARA EN EL CURSO/ TALLER "FORMACION DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCION DEL DERECHOHABIENTE", CONFORME A LA EVALUACION ELABORADA, PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 180 % AL OFERENTE: EXPLORA TOURS S.A. DE C.V. QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:



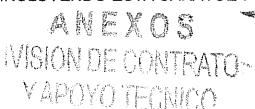
WISION DE CORRATO.



ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLÍMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLESE SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLESE DE TEXTO.

DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. WEIGHTE CONTRATO:

